

Referencia:	2021/00008598B
Asunto:	REHABILITACIÓN SUPERFICIAL DEL FIRME DE LA CARRETERA FV-20 ENTRE LOS PP.KK. 4+250 Y 6+150 (Glorietas Vertedero - Llanos Pelados)

TITULO DEL DOCUMENTO CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADO “REHABILITACIÓN SUPERFICIAL DEL FIRME DE LA CARRETERA FV-20 ENTRE LOS PP.KK. 4+250 Y 6+150 (GLORIETA VERTEDERO - LLANOS PELADOS)

De una parte, Don Antonio Sergio Lloret López, Presidente del Cabildo Insular de Fuerteventura, asistido de la Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno, que da fe del acto.

Y de otra, Don Juan Salvador Rodríguez Ramírez, con N.I.F. 42.723.481-S, en nombre y representación de la entidad CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ RAMÍREZ,S.A. (CORORASA) con CIF A35091719, cuyo poder consta en el Certificado de Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del sector Público.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

I. Expediente de contratación

Mediante Decreto nº CAB/2022/2769 de fecha 03.05.2022, se aprobó el expediente de contratación para la ejecución de la obra denominado “REHABILITACIÓN SUPERFICIAL DEL FIRME DE LA CARRETERA FV-20 ENTRE LOS PP.KK. 4+250 Y 6+150 (Glorietas Vertedero - Llanos Pelados), se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares que habrán de regir la contratación, se autorizó el gasto y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado.

II. Adjudicación del contrato

Mediante Decreto nº CAB/2022/4530 de fecha 27.06.2022 se adjudicó el contrato conforme al citado Decreto, que dice,

”PRIMERO.- Autorizar a la Tesorería del Cabildo a retener la cantidad de 21.633,91 €, equivalente al 5% del importe de adjudicación, excluido el IGIC, a la empresa CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ RAMÍREZ, S.A. con CIF A35091719, en concepto de constitución de la garantía definitiva, de conformidad con la cláusula 12.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y con la solicitud del representante de la empresa.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de obra denominado “REHABILITACIÓN SUPERFICIAL DEL FIRME DE LA CARRETERA FV-20 ENTRE LOS PP.KK. 4+250 Y 6+150 (Glorietas Vertedero - Llanos Pelados)”, T.M. de Puerto del Rosario, mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación urgente, a la empresa CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ RAMÍREZ, S.A. con CIF A35091719, por un precio de cuatrocientos sesenta y dos mil novecientos sesenta y cinco euros con setenta céntimos (462.965,70 €), incluido el 7% del Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), que asciende a la cantidad de treinta mil doscientos ochenta y siete euros con cuarenta y ocho céntimos (30.287,48 €).

TERCERO.- Disponer a favor de la empresa CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ RAMÍREZ, S.A. con CIF A35091719 el gasto del contrato por un importe de cuatrocientos treinta y dos mil seiscientos

setenta y ocho euros con veintidós céntimos (432.678,22 €), con cargo a la aplicación presupuestaria nº 3310 4530C 6190419 denominada "REH.SUP.FIRME CARR.FV-20 ENTRE PP.KK. 4+250 Y 6+150 (FDCAN)", proyecto 2019 2 INFRA 7 1 FDCAN: LOTE 4:REHABILITACION SUPERFICIAL, número de referencia 22022002747 y número de operación 220220016480 .

CUARTO.- Disponer a favor de la Agencia Tributaria Canaria con CIF-S-3511001D el IGIC por inversión de la condición del sujeto pasivo en este contrato, por importe de treinta mil doscientos ochenta y siete euros con cuarenta y ocho céntimos (30.287,48 €), con cargo a la aplicación presupuestaria nº 3310 4530C 6190419 denominada "REH.SUP.FIRME CARR.FV-20 ENTRE PP.KK. 4+250 Y 6+150 (FDCAN)", proyecto 2019 2 INFRA 7 1 FDCAN: LOTE 4:REHABILITACION SUPERFICIAL, número de referencia 22022002747 y número de operación 220220016480 .

QUINTO.- Requerir a la empresa a la empresa CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ RAMÍREZ, S.A. con CIF A35091719 para que, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución de la adjudicación proceda a la formalización del correspondiente contrato.

SEXTO.- Designar a D. Orlando D. Fajardo Gutiérrez, ingeniero técnico de obras públicas del Servicio de Carreteras, técnico encargado de desempeñar las funciones de director facultativo y de responsable del contrato de las obras de referencia.

...."

Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicador y adjudicatario, el presente contrato de obra, lo formalizan en el presente documento administrativo, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- La empresa CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ RAMÍREZ, S.A. con CIF A35091719, se compromete a ejecutar el contrato de obra denominada "REHABILITACIÓN SUPERFICIAL DEL FIRME DE LA CARRETERA FV-20 ENTRE LOS PP.KK. 4+250 Y 6+150 (Glorietas Vertedero - Llanos Pelados)", T.M. de Puerto del Rosario, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares, al proyecto y a la oferta del adjudicatario, que figuran en el expediente, documentos contractuales que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna.

En caso de existir contradicciones en los citados documentos contractuales, el orden de jerarquía para su aplicación será el establecido en el párrafo anterior.

SEGUNDA.- El precio del contrato asciende a la cantidad de cuatrocientos sesenta y dos mil novecientos sesenta y cinco euros con setenta céntimos (462.965,70 €), incluido el 7% del Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), que asciende a la cantidad de treinta mil doscientos ochenta y siete euros con cuarenta y ocho céntimos (30.287,48 €).

En este precio se entienden comprendidos todos los gastos inicialmente presupuestados que ocasione la ejecución del contrato.

TERCERA.- La empresa se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los medios materiales exigidos en el pliego y los siguientes medios personales:

- ✓ Un (1) técnico como mínimo con la siguiente titulación. Ingeniero Técnico de Obras Públicas con una experiencia mínima de dos (2) años en trabajos de construcción de carreteras.
- ✓ La siguiente maquinaria:
 - Dos (2) extendedoras de mezclas bituminosas y, al menos, una de ellas equipada con

- dispositivos de nivelación y regularidad superficial
- Dos (2) compactadores dobles metálicos
 - Dos (2) compactadores dobles neumáticos
 - Tres (3) camiones para el transporte de mezclas bituminosas
 - Una (1) fresadora de firmes con anchura de trabajo hasta 50 cm o superior
 - Una (1) barredora mecánica
 - Un (1) camión cisterna de agua
 - Un (1) camión equipado con sistema para riego de emulsión bituminosa
 - Una (1) motoniveladora
- ✓ Una planta de fabricación de hormigones bituminosos, radicada en la isla de Fuerteventura, al objeto de cumplir con el régimen de temperaturas de fabricación y extensión de dichos productos según lo establecido en el artículo 542 del Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para obras de carreteras y puentes, actualizado por la Orden FOM/2523/2014.

CUARTA.- El régimen de pagos al contratista, se efectuará de conformidad con lo establecido en la cláusula 16 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

QUINTA.- El plazo de ejecución será de dos (2) meses contados a partir del día siguiente al de la firma del acta de comprobación del replanteo.

SEXTA.- El contratista se somete expresamente al pliego de cláusulas administrativas particulares y al proyecto de obra, a la Ley de Contratos del Sector Público, así como por al Real Decreto 817/2009, 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público, al Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas ya la jurisdicción Contencioso-Administrativa para dirimir las cuestiones litigiosas.

SÉPTIMA.- El contratista se somete expresamente a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, firman este contrato.

Digitally signed by 42723481S JUAN
SÁLVADOR RODRIGUEZ (R:
A35091719)
Date: 2022.07.11 16:09:08 WEST

Firmado electrónicamente el día
11/07/2022 a las 18:18:45
El Presidente del Cabildo de Fuerteventura
Fdo.: Antonio Sergio Lloret López

Firmado electrónicamente el día 12/07/2022 a las
8:42:29
La Secretaria Técnica Acctal. del Consejo Insular de
Gobierno.
Fdo.: MARIA DEL PINO SÁNCHEZ SOSA